Presupuesto Público
Para VIGILAR hay que estar INFORMADOS

Vigila Perú

CARTILLAS DE CAPACITACIÓN

5

Lo que debemos saber acerca del canon, el sobrecanon y regalías

GRUPO Propuesta CIUDADANA

REVENUE WATCH
An initiative from the Open Society Institute

Participa Perú

Página 03
1 Canon, Sobrecanon y Regalías

Página 10
2 Cómo obtener información para la vigilancia ciudadana del canon, sobrecanon y regalías

Para VIGILAR hay que estar INFORMADOS

Cartilla Nº 5:
Lo que debemos saber acerca del canon, el sobrecanon y regalías

Es una publicación del
Grupo Propuesta Ciudadana

Presidente del Directorio:
Félix Wong

Coordinador Ejecutivo:
Javier Azpur

Elaborado por:
Epifanio Baca
Gustavo Ávila
Nilton Quiñones

Diseño y Diagramación:
Renzo Espinel / Luis de la Lama

Ilustraciones:
Carlos Cruz

Dirección:
Calle León de la Fuente 110,
Magdalena del Mar, Lima

Telefax:
613 8315

propuest@desco.org.pe

Si la revisión de esta Cartilla le suscita interrogantes o si desea mayor información y asesoría sobre como hacer vigilancia ciudadana, por favor comuníquese con nosotros a propuest@desco.org.pe. Para mayor información sobre acciones de vigilancia que realiza Propuesta Ciudadana, visite www.participaperu.org.pe.

Para empezar

En los últimos 10 años la producción minera en el Perú ha mostrado un dinamismo extraordinario. El proyecto Camisea ha dado un fuerte impulso a la producción de hidrocarburos. Entre 1991 y 2003 el PBI de la actividad minera se ha multiplicado por 2.7 veces, siendo el oro y el cobre los productos de mayor dinamismo. Este auge en la producción minera y de hidrocarburos es consecuencia del aumento de las inversiones privadas, tanto como de la riqueza de nuestros recursos naturales y del incremento de los precios internacionales.

Consiguientemente los pagos tributarios (Impuesto a la Renta, Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo) y los no tributarios (regalías, derechos de vigencia) que realizan estas actividades, han aumentado de manera sostenida. En los últimos cinco años (2001-2005), las transferencias por canon, sobrecanon y regalías a las regiones se han multiplicado en más de cuatro veces, alcanzando los S/. 2,182 millones en el 2005. Las transferencias del 2006 deben estar bordeando los 3,000 millones. Estos ingresos podrían haber sido mayores si todas las grandes empresas mineras pagaran las regalías mineras definidas en la Ley 28258 y su reglamento. Se estima que el monto que el Estado deja de percibir por este concepto varía entre 120 y 150 millones de dólares.

Los recursos del canon que llegan a las municipalidades, gobiernos regionales y universidades, deben servir para financiar proyectos (de infraestructura vial, agropecuaria, educación, salud, ciencia y tecnología) que contribuyan a mejorar las condiciones de vida de la población en las localidades y regiones donde se encuentra el recurso. Sin embargo, para que esto ocurra, deberán seleccionarse proyectos pertinentes, económica y socialmente rentables, además de hacer una gestión eficiente y transparente de estos recursos.

Las municipalidades y gobiernos regionales tienen en esta materia un gran reto. En la medida que los presupuestos se elaboran participativamente, las organizaciones de la sociedad civil y sus líderes tienen el desafío de contribuir al logro de dicho objetivo, para lo cual deberán informarse y capacitarse convenientemente. Asimismo, deberán realizar una activa vigilancia ciudadana de la manera como se gestionen estos recursos.

Con la publicación de «Lo que debemos saber del Canon, Sobrecanon y Regalías», esperamos contribuir a este objetivo. Los ciudadanos y ciudadanas encontrarán una herramienta donde hay información sobre el canon y las regalías así como orientaciones para empezar a ejercer el derecho a la vigilancia sobre la distribución y uso de estos recursos.

1 Canon, Sobrecanon y Regalías

En el Perú actualmente existen dos mecanismos mediante los cuales se transfiere a las regiones y localidades una parte de los impuestos que pagan al Estado las empresas que explotan recursos naturales (minerales, gas o petróleo). Estos son el canon y sobrecanon y las regalías, a los que hay que añadir el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto CAMISEA – FOCAM. En el Presupuesto General de la República y en los presupuestos de los gobiernos regionales y de los municipios, estos recursos aparecen en la fuente canon, sobrecanon y regalías (CSCR). Respecto del canon, hay que precisar que existen seis tipos: minero, petrolero, gasifero, hidroenergetico, pesquero y forestal.

En varias regiones del país como Cusco, Cajamarca, Loreto y Moquegua se han incrementando de manera significativa los recursos que se transfieren por estos conceptos, pero se han manifestado también diversos problemas en su gestión. Con razón, se están generando cuestionamientos en la población respecto de como se constituye el canon, cómo se distribuye, cuándo se transfiere a las regiones, en que tipo de proyectos se gastan estos recursos y cómo se los prioriza.

¿Qué son el canon, las regalías mineras y FOCAM?

En 1976, se destinó el 10% del valor de producción del petróleo al departamento de Loreto, por un periodo de diez años, como canon, a fin de compensarlo por la extracción del recurso, permitiéndole participación en las rentas obtenidas por el Estado. En 1981 se amplió el horizonte temporal hasta el agotamiento del recurso. Cuando se creó el departamento de Ucayali, desmembrándolo de Loreto, aquél quedó sin canon petrolero. Por ello, en la Ley de Presupuesto de 1982, se creó el sobrecanon equivalente al 2.5% del valor de la producción petrolera para Ucayali.

En 1983, luego del fenómeno del Niño, se estableció como participación de la región Piura-Tumbes, el 10% de la renta que producía la explotación de petróleo y gas en esta zona, hasta la extinción de los recursos. Atendiendo los reclamos de Tumbes mediante Ley 23871 de junio de 1984, se aplicó una participación de 2.5%, denominado sobrecanon petrolero para Tumbes.

Más adelante, en 1992, bajo el mismo concepto, se creó el canon minero, especificando que el porcentaje a ser redistribuido a los departamentos sería el 20% del impuesto a la renta que pagan las empresas mineras. En el 2001 se

amplió el canon hacia otras actividades y se crearon el canon pesquero, el forestal, el hidroenergético y el gasífero.

Según la Ley 27506 – **«Ley de Canon»** - (julio 2001) el canon es la participación efectiva y adecuada de la que gozan los gobiernos regionales y locales del total de los ingresos y rentas obtenidos por el Estado por la explotación económica de los recursos naturales.

El año 2004, se promulgó **«la Ley de Regalías Mineras»** que define a la regalía minera como la contraprestación económica que los titulares de las concesiones mineras pagan al Estado por la explotación de los recursos minerales metálicos y no metálicos.

Finalmente, la Ley 28451 – **«Ley que crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto CAMISEA - FOCAM»** – define el FOCAM como un fondo intangible destinado a contribuir al desarrollo sostenible de los departamentos por donde pasen los ductos principales de los hidrocarburos de los lotes 88 y 56, mejorando el bienestar de las comunidades involucradas y coadyuvando a la preservación del ambiente y la ecología.

¿Cómo se constituyen los canon?

De acuerdo al Decreto Supremo 005-2002-EF – **«Reglamento de la Ley del Canon»** – los diferentes tipos de canon se constituyen de la siguiente manera:

a. **Canon Minero**, constituido por el 50% del Impuesto a la Renta que pagan los titulares de la actividad minera por la explotación de los recursos minerales.
b. **Canon Gasífero**, constituido por el 50% de los ingresos que percibe el Estado por el pago del Impuesto a la Renta y de las Regalías, derivado de la explotación de gas natural y condensado.
c. **Canon Hidroenergético**, constituido por el 50% del Impuesto a la Renta pagado por las empresas concesionarias de generación de energía eléctrica que utilicen recurso hídrico.
d. **Canon Pesquero**, constituido por el 50% del Impuesto a la Renta y los Derechos de Pesca pagado por las empresas dedicadas a la extracción comercial de pesca de mayor escala, de recursos naturales hidrobiológicos de aguas marítimas y continentales, lacustres y fluviales.
e. **Canon Forestal**, constituido por el 50% del pago del derecho de aprovechamiento de productos forestales y de fauna silvestre.
f. **Canon Petrolero,** inicialmente estaba constituido por el 10% del Valor de producción para el departamento de Piura (Ley 23630), luego se aumenta en 2.5% del valor de

Tasas para el pago de Regalias

	Valor de Concentrado Anual	% de Regalía
Primer rango	hasta US$ 60 millones	1%
Segundo rango	De US$ 60 millones hasta US$ 120 millones	2%
Tercer rango	Por el exceso de US$ 120 millones	3%
Para el caso de los minerales cuyos precios no cuenten con cotización internacional		1%
En el caso de los pequeños productores y mineros artesanales la regalía será de 0%		

producción beneficiando a Tumbes (es por esto que le llaman sobrecanon, Ley 23871). Los departamentos de Loreto, Ucayali y Huanuco (sólo Puerto Inca) tienen su propia ley.

La Regalía Minera será pagada por el titular de la concesión minera sobre el valor del concentrado o su equivalente, conforme a la cotización de los precios de mercado internacional.

A pesar de existir un fallo del Tribunal Constitucional, que determina que la regalía no es un impuesto, las grandes empresas mineras que firmaron contratos de estabilidad jurídica en los años 90, se escudan en dichos contratos para no pagarlas. Así, empresas de la envergadura de Yanacocha, Cerro Verde, Barrick, Antamina, Doe Run, BHP Billinton, entre otras, no pagan regalías. Si lo hacen, Southern Perú, Buenaventura, Minsur, Volcan, etc.

El FOCAM se constituye con el 25% de las regalías que corresponden al Gobierno Nacional provenientes de los Lotes 88 y 56 (Camisea), luego de efectuadas las deducciones derivadas del pago del Canon Gasífero.

¿Cómo se distribuye?

Los diferentes tipos de canon se distribuyen entre los gobiernos regionales y locales de acuerdo a los porcentajes que establece la Ley (ver grafico adjunto). Los porcentajes de distribución que aparecen en el gráfico, se aplican a todos los tipos de canon, excepto el petrolero, que tiene sus propias normas de distribución por departamentos.

Distribución actual del Canon

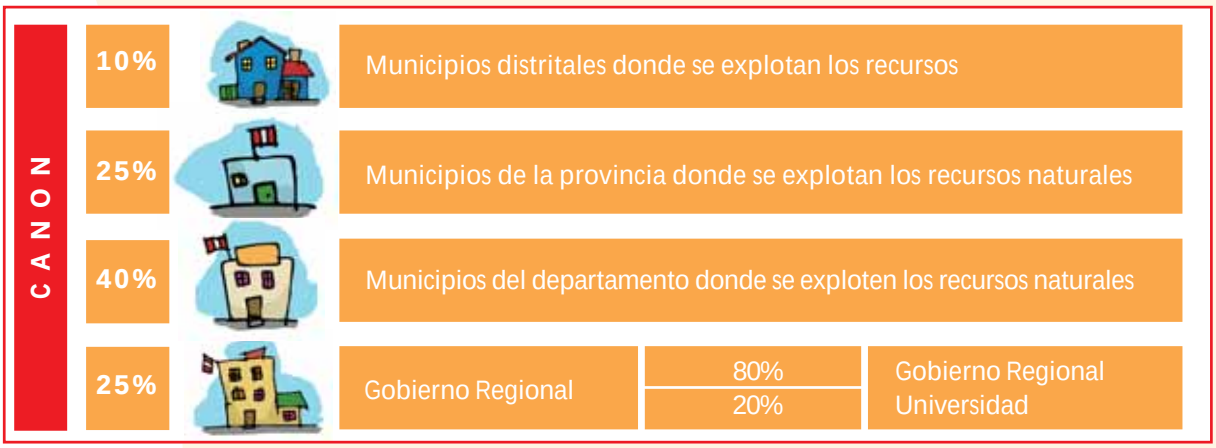

Distribución del Canon y Sobrecanon Petrolero

	Loreto	Ucayali	Piura	Tumbes	Huanuco
Gobierno Regional	52%	52%	20%	20%	0
Gobierno Local	40%	40%	70%	70%	100%
Universidades	5%	5%	5%	5%	0
Instituto Tecnológico	3%	3%	5%	5%	0

El Fondo de las Fuerzas Armadas está constituido por el 40% las regalías que corresponden al Gobierno Nacional provenientes del Lote 88

Las regalías mineras se distribuyen en la región productora de acuerdo a los porcentajes que indica el gráfico. Por su parte, el FOCAM se distribuye en los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica y Lima de acuerdo a porcentajes que muestra el mismo gráfico.

Por último, mediante una Ley (la 28622 de noviembre 2005) el departamento de Ucayali accede al beneficio de percibir el 2.5% del total

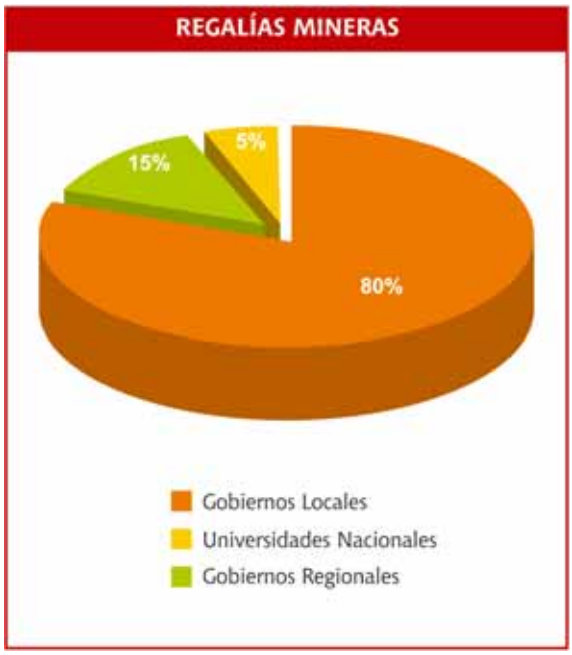

Características de la distribución del Canon

- **El canon minero, gasífero y petrolero representan el 93% del total de transferencias por concepto de canon y sobrecanon, equivalente a 2,050 millones de soles el año 2005 (la cifra total llegó a los 2,196 millones de soles).**
- **La mayor parte de las transferencias del canon se concentra en pocos departamentos productores. Así, Cusco, Cajamarca, Loreto, Moquegua, Tacna y Piura, absorben el 68% de las transferencias por todos los tipos de Canon del año 2005.**
- **Al interior de estos departamentos favorecidos con el canon, las municipalidades reciben (excepto en Loreto) el 75% de los recursos transferidos. Pero los más beneficiados son los municipios de la provincia productora que reciben alrededor del 33% del total transferido.**
- **El año 2004, el 25% de los recursos transferidos a los gobiernos locales se concentró en 28 distritos. En el 2005, ese 25% se concentra en sólo 12 distritos.**

De continuar el ciclo de altos precios de los minerales y los hidrocarburos, en algunos años el esquema actual de distribución del canon puede generar desigualdades entre provincias y distritos, así como entre departamentos.

Una propuesta estancada

El Fondo de Estabilización del Canon

En Junio del 2005, el Poder Ejecutivo remitió al congreso, el proyecto de ley, «Ley que crea el Fondo de Estabilización del Canon, la Regalía Minera y el FOCAM», mecanismo destinado a evitar cambios bruscos en las transferencias presupuestarias de los gobiernos regionales y locales. Las transferencias por canon minero, por citar un ejemplo, se han incrementado en los últimos 3 años en 3.5 veces, como consecuencia del aumento de las cotizaciones internacionales. Producto de este súbito aumento las municipalidades (y algunos gobiernos regionales) han visto rebasada su capacidad para gestionar estos recursos y, en consecuencia, montos crecientes de dinero se queden sin utilizar. Así, para los gobiernos locales, el saldo presupuestal de inversiones con la fuente canon y sobrecanon para el 2005 ascendió a S/.695 millones; en los gobiernos regionales la cifra fue de S/. 255 millones.

El problema descrito cobra niveles preocupantes en los departamentos de Cajamarca, Cusco, Ancash, Tacna, Moquegua, Piura e Iquitos. Para hacer frente a este problema y sabiendo que este escenario favorable no será permanente, es necesario retomar con decisión la propuesta de constituir un fondo de estabilización.

La idea que sugerimos es establecer, para los gobiernos regionales y locales que reciben fuertes sumas por Canon, sobrecanon y regalías, montos presupuestales máximos para inversiones que pueden ejecutar asegurando calidad y eficiencia en el gasto público. Estos montos deberían calcularse sobre la base de una tipología de municipalidades y considerando un horizonte temporal de unos 10 años.

La diferencia entre los recursos a transferir en el año y el monto máximo (anual) formaría parte de este fondo. El fondo servirá cuando, en un determinado año, los montos a transferir se encuentren por debajo del límite indicado.

El proyecto de ley lleva más de un año en el Congreso, sin que se haya debatido. Un fondo de este tipo no solo permite «guardar pan para mayo», sino ayudar a las entidades receptoras a realizar una mejor gestión de los recursos, estableciendo ellos mismos un horizonte de planeamiento previsible. Además, esto contribuye a la gobernabilidad local, pues así disminuiría las expectativas y la presión de la población por gastar dichos fondos en proyectos muchas veces sin sustento.

¿Cuándo se distribuye?

¿Cuánto tiempo transcurre entre la generación de la renta y su distribución bajo la modalidad de Canon o regalías a las municipalidades y gobiernos regionales? Hay dos modalidades de distribución: una inmediata y otra diferida.

Distribución inmediata. El canon gasifero y petrolero, las regalías mineras y el FOCAM se obtienen a partir del valor de producción que se determina mensualmente; el canon pesquero y forestal dependen de los derechos de explotación que también se obtienen mensualmente. En estos casos, la distribución del canon se efectiviza en el mes siguiente al de su generación.

Distribución diferida. El monto del canon que se constituyen como porcentaje del Impuesto a la Renta (minera e hidroenergetico en su totalidad, pesquera y gasifera en parte) se determina el mes de marzo del año siguiente del

[2] Canon minero, canon y sobrecanon petrolero, canon gasifero, regalía minera y FOCAM

periodo de producción, que es cuando la SUNAT realiza la regularización del impuesto a la renta. En esta modalidad, la distribución del canon se efectiviza 18 meses después de su generación (véase grafico adjunto).

Distribución Diferida del Canon Minero

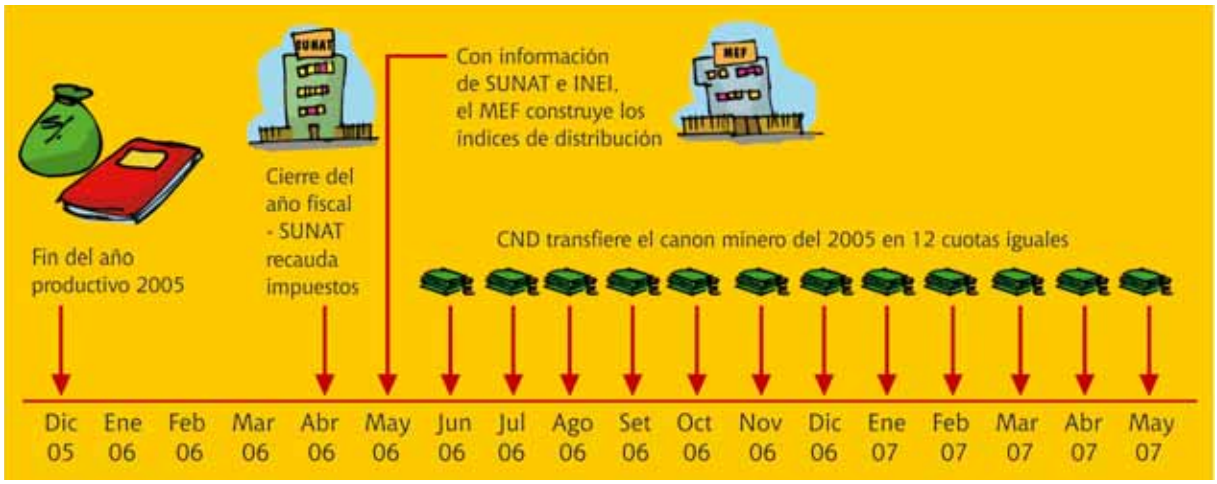

¿A qué se destinan estos recursos?

De acuerdo a Ley, los gobiernos regionales y locales deben destinar los recursos del canon, al financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión pública que comprendan intervenciones orientadas a brindar servicios públicos de acceso universal y que generen beneficios a la comunidad.

A partir del 2004 se hicieron modificaciones a la Ley, con la finalidad de disminuir el excesivo énfasis puesto en la construcción de infraestructura. Así, en diciembre de 2004 se incluyó una modificación que dispone que los gobiernos locales donde se efectúa la actividad de explotación, deben destinar el 30% del monto que les corresponda a la inversión productiva para el desarrollo sostenible de las comunidades donde se explota el recurso natural.

Posteriormente, el 2005 se facultó a los gobiernos regionales y locales a utilizar hasta el 20% de los recursos del canon, para el mantenimiento de la infraestructura generada por los proyectos y para el financiamiento de los gastos generados por los procesos de selección para la ejecución de inversión publica.

En el caso de las universidades e institutos tecnológicos, la Ley y su respectivo reglamento señalan que los fondos que reciban, tanto por canon como por regalías mineras, se destinan exclusivamente a proyectos de inversión en investigación científica y tecnológica. Sin embargo, la Ley 28562 – Ley que autorizó el crédito suplementario en el Presupuesto del Sector Publico 2005 – puntualizó: «entiéndase por inversión en investigación científica y tecnológica, el gasto en obras de infraestructura y equipamiento. Las universidades, institutos tecnológicos y pedagógicos, no pueden utilizar los recursos provenientes del canon, en ningún caso, para el pago de remuneraciones o retribuciones de cualquier índole».

La Ley de Presupuesto 2006 incluyó una nueva disposición. De ese 20% destinado al mantenimiento de infraestructura, se podrá destinar hasta un 5% para financiar la elaboración de perfiles de proyectos de inversión pública.

Para el caso de la **regalía minera**, los recursos serán utilizados exclusivamente para el financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión productiva que articule la minería al desarrollo económico de cada región, para asegurar el desarrollo sostenible de las áreas urbanas y rurales. El 50% del monto percibido por la municipalidad o municipalidades distritales del distrito productor por regalía minera deberá ser invertido en las comunidades donde se explota el yacimiento. Los recursos que las universidades nacionales reciban por concepto de regalía, serán destinados exclusivamente a la inversión en investigación científica y tecnológica.

Los recursos del **FOCAM** son destinados exclusivamente a financiar la ejecución de proyectos de inversión e infraestructura económica y social de los gobiernos regionales y municipales de los departamentos de Ayacucho, Huancavelica, Ica, el área de Lima y provincias exceptuando a Lima Metropolitana y las universidades públicas de esas jurisdicciones, para los fines de investigación. En el caso de Ucayali, los recursos que perciban los gobiernos locales, el Gobierno Regional y las universidades deberán ser destinados a la ejecución de proyectos de inversión pública derivados de los Planes de Desarrollo Concertados y los Presupuestos Participativos, que favorezcan preferentemente a las comunidades nativas, incluyendo proyectos de manejo ambiental sostenible.

Leyes de carácter general

Ley 27506	Ley de Canon	Establece las disposiciones generales respecto a la distribución, utilización, determinación, así como los aspectos referidos a los derechos y obligaciones de los administradores de los recursos.
Decreto Supremo 005-2002 – EF	Reglamento de la Ley del Canon	Establece las bases de referencia para calcular el canon, procedimientos de distribución y determinación de índices de distribución.
Ley 28258	Ley de Regalía Minera	Establece las disposiciones generales respecto a la constitución, determinación, recaudación, administración, distribución y utilización de la regalía minera.
Decreto Supremo 157-2004-EF	Reglamento de la Ley de Regalía Minera	Reglamenta los procedimientos de determinación, declaración y pago, aplicación de intereses, oportunidad y forma de distribución y otras disposiciones para la aplicación de la Ley Nº 28258.
Ley 28451	Ley que Crea el Fondo de Desarrollo Socioeconómico del Proyecto Camisea - FOCAM	Establece las disposiciones generales respecto a la creación, determinación, utilización y distribución de los recursos.

Modificaciones

Decreto Urgencia 001 - 2002	Modificación sobre oportunidad y constitución del canon.
Ley 28077	Modificación sobre objeto, oportunidad, distribución, utilización y constitución del canon. Modificaciones especificas al canon gasifero y forestal.
DS 029 – 2004 – EF	Modificación de varios artículos del Reglamento del Canon.
Decreto Urgencia 002 – 2004	Modificación sobre la distribución del canon.
Ley 28332	Modificación sobre objeto y distribución del canon.
DS 187 – 2004 - EF	Modificación de artículos del Reglamento del Canon.
Ley 28562 – Crédito Suplementario en el Presupuesto 2005	Precisión sobre el gasto por parte de las universidades e institutos educativos, de los recursos transferidos por canon.
Ley 28652 – Presupuesto del Sector Publico 2006	Modificaciones acerca de las utilización del canon.
Ley 28323	Modificaciones al Reglamento de la Regalía Minera.
DS 018 – 2005 - EF	Medidas complementarias al Reglamento de la Ley de Regalía Minera.
Ley 28662	Inclusión del departamento de Ucayali para recibir parte de los fondos que el Estado recibe por regalías gasiferas.

2 Cómo obtener información para la vigilancia ciudadana del canon, sobrecanon y regalías

¿Cómo puedo obtener información sobre el canon, sobrecanon y regalías?

Desde el año 2002, acceder a la información pública es un derecho de todas y todos los peruanos. La **Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública Nº 27806** es la que nos da este derecho. El acceso a la información puede darse mediante dos mecanismos:

a) A través del derecho a solicitar información a las entidades publicas

b) Mediante la obligación de publicar información en los portales institucionales y/o su difusión en diarios y reportes periódicos.

Amparados en esta Ley, tenemos el derecho de acceder a la información sobre la distribución y el uso de los recursos del canon. Es decir, conocer cuánto recibe la municipalidad mensual o anualmente, qué proyectos están siendo financiados y cuánto avanza la ejecución del presupuesto.

Vale subrayar que el incumplimiento de esta obligación por las entidades públicas, es sancionado como falta grave e incluso pueden ser denunciadas penalmente por abuso de autoridad.

a) Solicitud de información.

Toda solicitud de información debe ser dirigida al funcionario designado por la entidad pública para entregar información. En caso que no estuviese designado, la solicitud se dirige al funcionario que tiene en su poder la información requerida o al superior inmediato.

La solicitud deberá ser atendida en un plazo no mayor a siete (7) días útiles, plazo que se podrá prorrogar en forma excepcional por cinco (5) días útiles adicionales cuando resulte difícil reunir la información solicitada. En este caso, la entidad deberá comunicar por escrito, antes del vencimiento del primer plazo, las razones por las que hará uso de tal prorroga; de no hacerlo se considera denegado el pedido.

A continuación damos un ejemplo para solicitar información a las instituciones públicas. El ejemplo consiste en pedir información al Gobierno Regional sobre los proyectos que viene ejecutando con recursos del canon.

Formato de pedido de información

<ciudad<, <fecha>

Señor (a)
<nombre>
<cargo del funcionario>
<nombre de la entidad pública>

Presente.-

Estimado señor <apellido>:

Yo, <nombre y apellidos>, identificado con DNI <número>, con número telefónico <número>, con correo electrónico <correo>, y con domicilio legal en <AV/CALLE/JR./PSJ., Nº/DPTO./INT, distrito, urbanización, provincia, departamento>

Acogiéndome a la Ley 27806 de Transparencia y Acceso a la Información Pública, me dirijo a usted a fin solicitar información de los siguientes aspectos:

(Acá va pedido).

Agradeciendo anteladamente por la atención que brinde a la presente, le expresamos nuestras consideraciones personales.

Atentamente,

<nombre>
———————————————-
<Nº de DNI>

b) Portales de transparencia

Las instituciones públicas están obligadas por Ley a difundir a través del Internet la siguiente información:

- Datos generales de la entidad publica que incluya principalmente las disposiciones y comunicados emitidos, su organización, organigrama, procedimientos emitidos, el marco legal al que está sujeta, el Texto Único Ordenado de Procedimientos Administrativos, que la regula, si corresponde.

- Información presupuestal que incluya datos sobre la ejecución presupuestal, proyectos de inversión, remuneraciones y el personal en general.

- Las adquisiciones de bienes y servicios que realicen. La publicación incluirá el detalle de los montos comprometidos, los proveedores, la cantidad y la calidad de bienes y servicios adquiridos.

- Otros que señala la ley.

Como el acceso a Internet está bastante difundido y sus costos han disminuido pasamos a desarrollar dos casos prácticos de cómo obtener información utilizando el Portal de Transparencia Económica del Ministerio de Economía y Finanzas:

- **Caso 1**. Las transferencias de CSCR a los gobiernos locales y regionales

- **Caso 2**. El uso del CSCR en los gobiernos regionales.

Caso 1

Para esto se utiliza el link Consulta de Transferencias a los Gobiernos Nacional, Regional y Local[3], ubicado en http://ofi.mef.gob.pe/transferencias/gl/default.aspx. Como ejemplo encontramos el monto transferido al Municipio Provincial de Cajamarca por concepto de Canon minero a la fecha, 2006.

- Paso 1. En la página de inicio (ver figura 1) se selecciona el año 2006.
- Paso 2. Seleccionar Total.
- Paso 3. Se hace clic en el bottom «Departamentos». Luego, como se muestra en la Figura 2, aparecerá el listado de todos los departamentos. Con la barra de desplazamiento ubicada en la parte derecha de la página se desplaza la lista.
- Paso 4. Seleccionar el departamento de Cajamarca. Ver figura 2.
- Paso 5. Se hace clic en el bottom «Municipalidades». Como se muestra en la figura 3, aparece el listado de las municipalidades del departamento.
- Paso 6. Seleccionar Municipio Provincial de Cajamarca. Ver figura 3.
- Paso 7. Se hace clic en el bottom «Fuentes». Como se muestra en la figura 4, aparece el listado de las Fuentes de Financiamiento del Municipio.
- Paso 8. Seleccionar la fuente «Canon, Sobrecanon y Regalías», dado que allí se encuentra el canon minero. Ver figura 4.
- Paso 9. Se hace clic en el bottom «Recursos». Como se muestra en la figura 5, aparece el listado de los recursos que constituyen el canon, sobre canon y regalías, siendo el canon minero uno de ellos.

¿Qué hacer en el caso que se quiera extraer la información?

- Paso 10. en el caso que deseen importar la información en una hoja de cálculo, hacer clic en el bottom «Exp. a hoja de Cálculo» (Ver figura 6) y en el caso que quieran subir un nivel hacer clic en bottom «Atrás».

[3] En esta ventana se encuentra información sobre la normatividad, composición, criterios de asignación y montos de los principales conceptos por los cuales el Gobierno Nacional realiza transferencias a los organismos del Gobierno Nacional y a los Gobiernos Regionales y Locales.

Figura 1

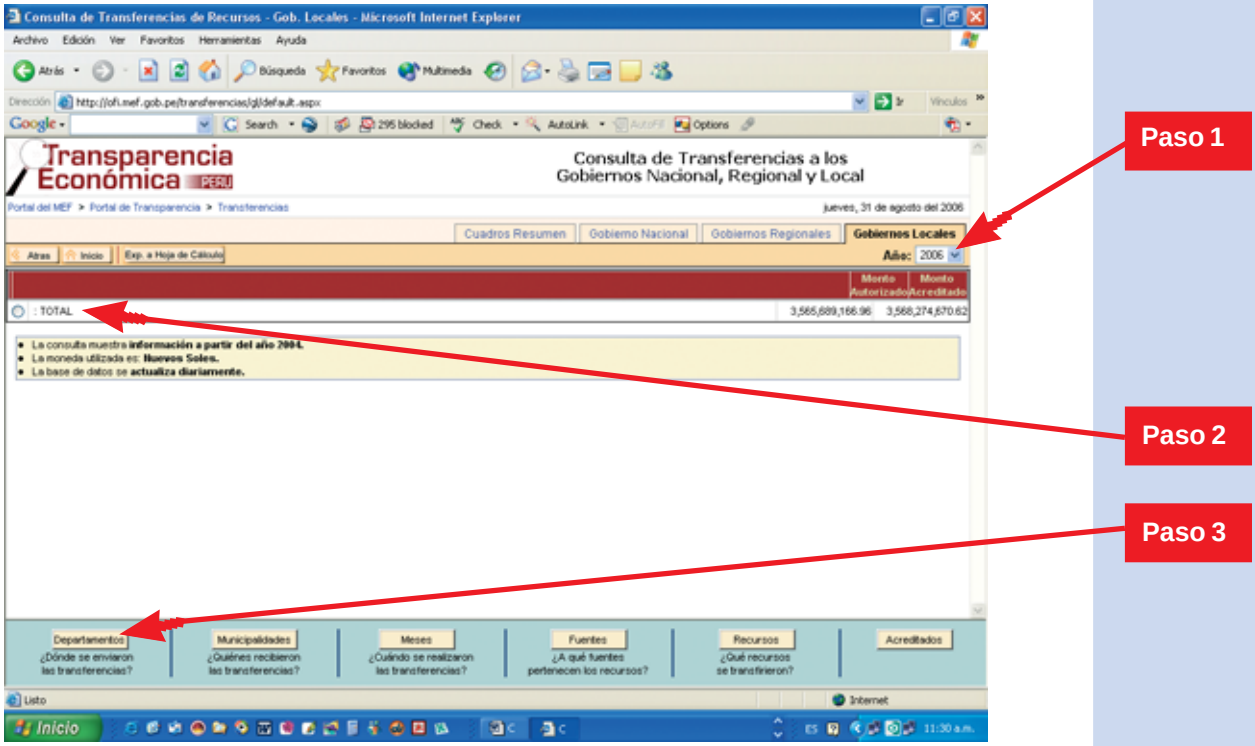

Figura 2

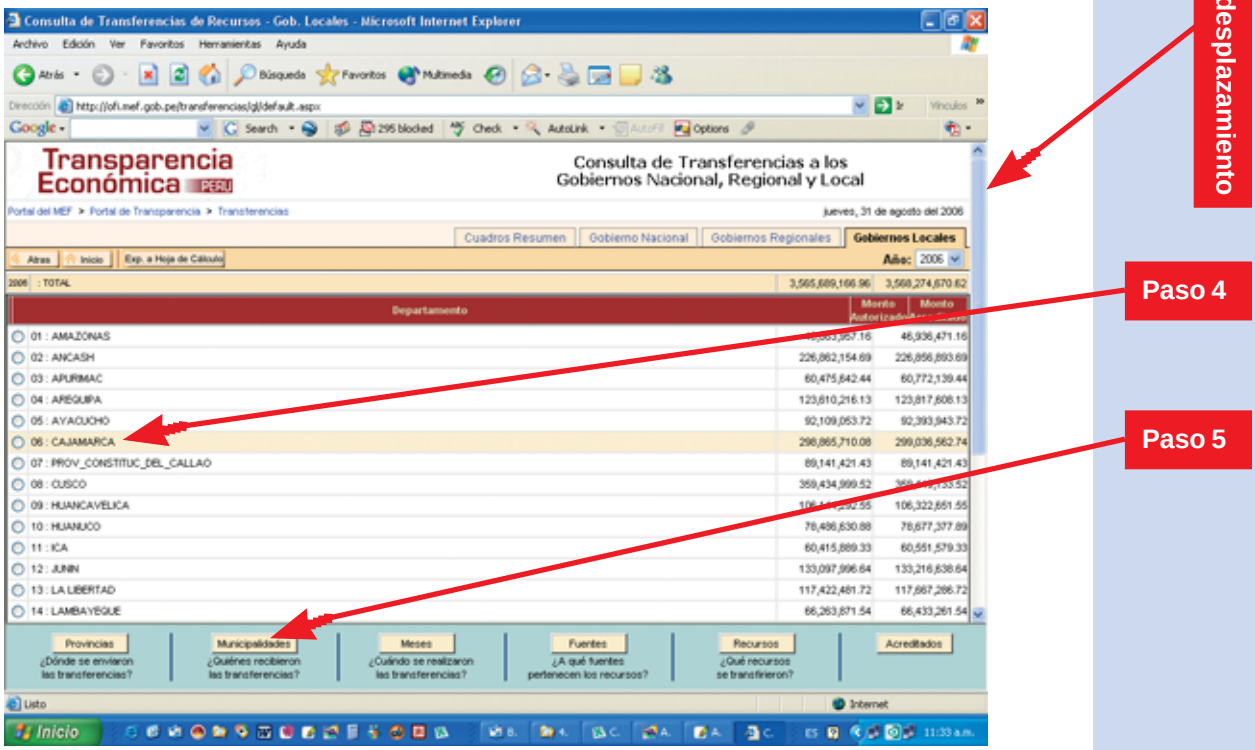

Figura 3

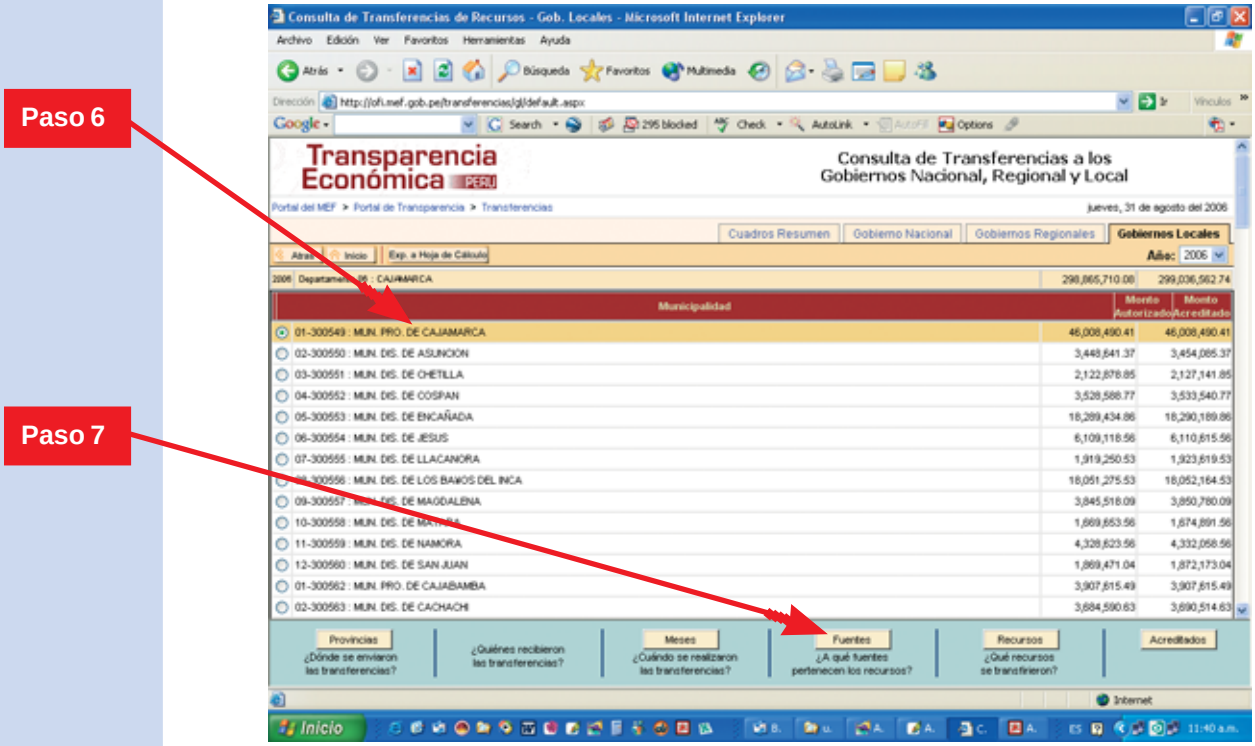

Figura 4

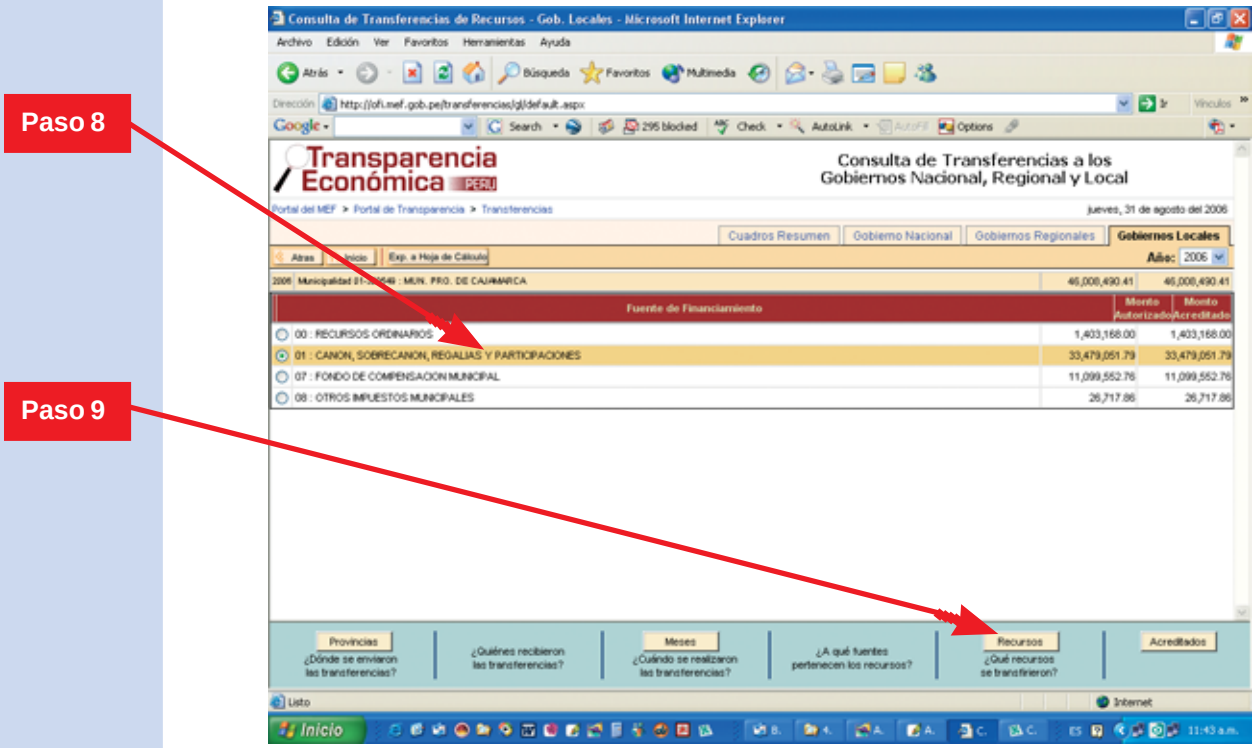

Figura 5

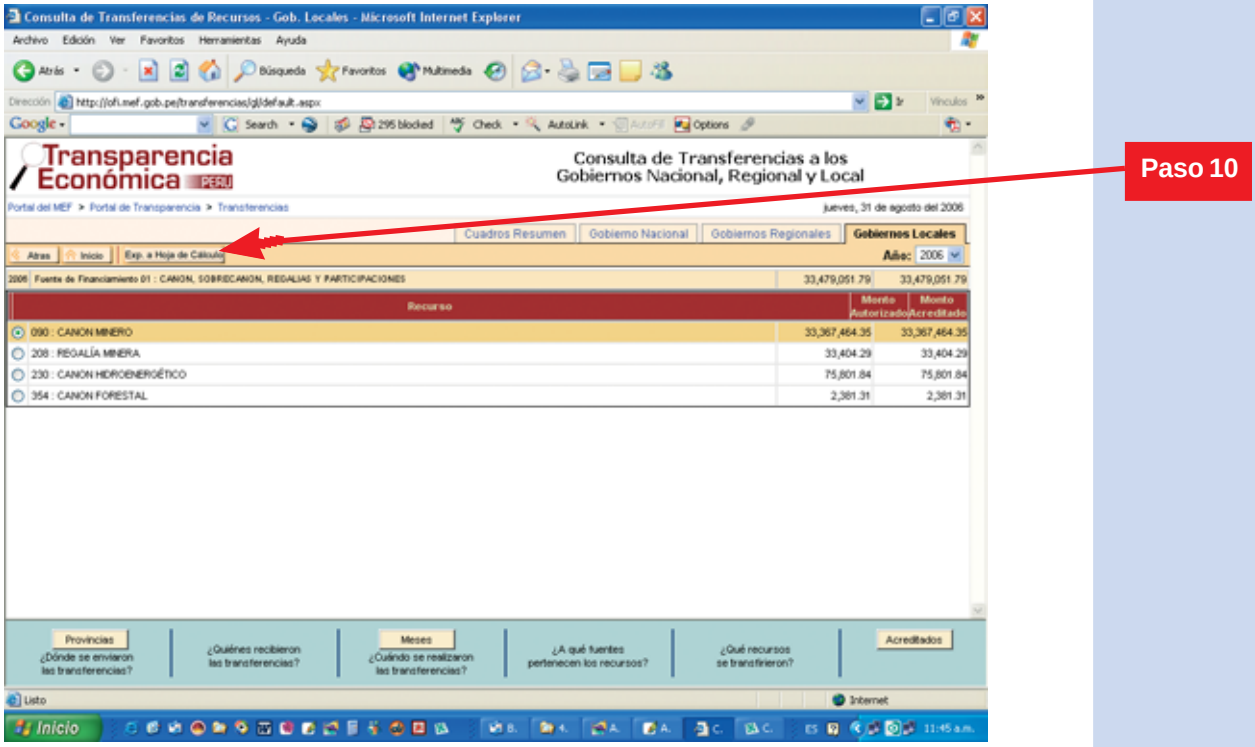

Figura 6

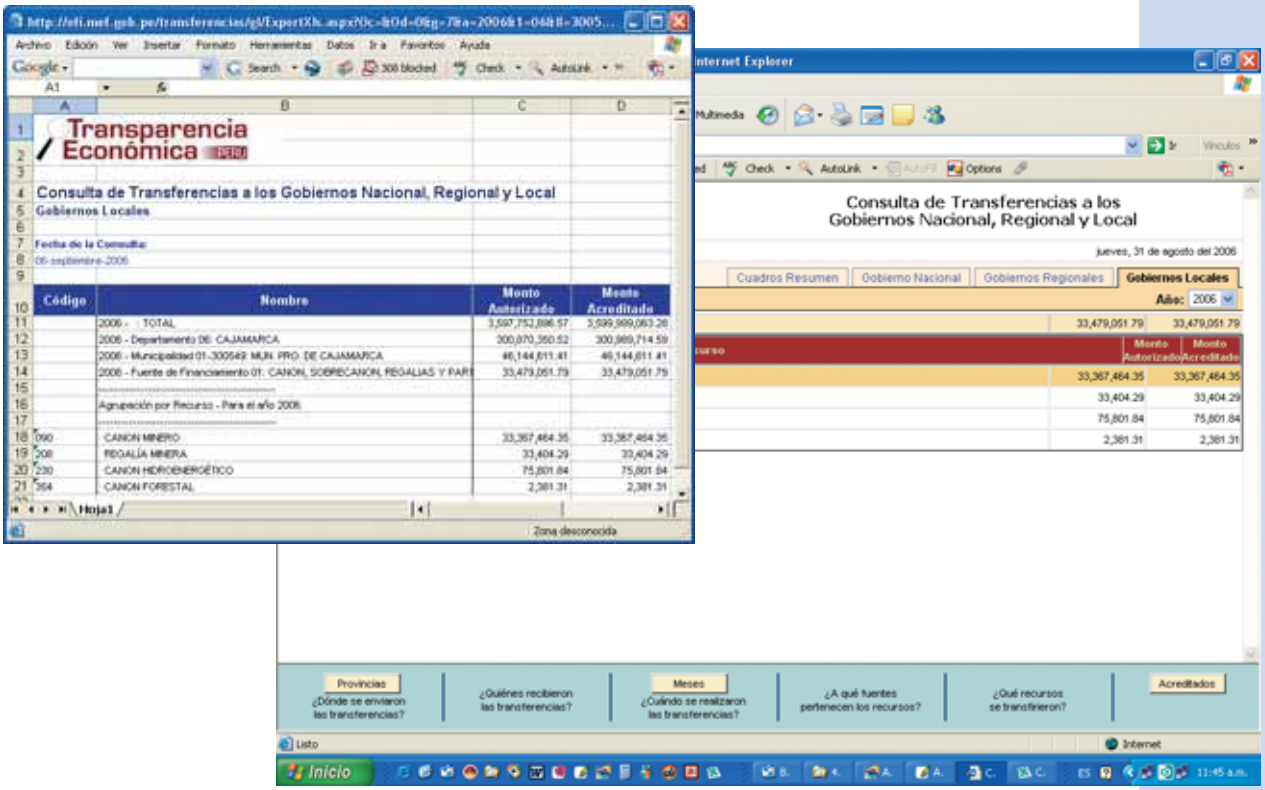

Caso 2

Del mismo modo que en el caso 1, se puede obtener la información en la siguiente dirección: http://ofi.mef.gob.pe/transparencia/default.aspx, Sistema Integrado de Administración Financiera, Sector Publico, Ventana Amigable[4]. La pregunta a resolver en este caso, es en qué se está usando el canon, sobrecanon y regalías del Gobierno Regional de Cajamarca.

- Paso 1. En la página de inicio (ver figura 7) se selecciona el año 2006.
- Paso 2. Seleccionar «Total».
- Paso 3. Se hace clic en el bottom «Sectores». Como se muestra en la Figura 8, aparecerán el listado de todos los sectores del gobierno. Con ayuda de la barra de desplazamiento, localizada en el borde derecho, se desplaza la lista.
- Paso 4. Seleccionar el sector «99: Gobiernos *Regionales*» que aparece al final de la lista. Ver figura 9.
- Paso 5. Se hace clic en el bottom «Pliegos». Como se muestra en la figura 9, aparece el listado de los Gobiernos Regionales (pliegos).
- Paso 6. Seleccionar el Pliego «445: Gobierno *Regional de Cajamarca*». Ver figura 9.

¿Cómo se financian los gastos el GR de Cajamarca?

- Paso 7. Se hace clic en el bottom «Fuentes». Como se muestra en la figura 10, aparece el listado de las Fuentes de financiamiento del Gobierno Regional de Cajamarca.

¿En qué se gasta el canon, sobrecanon y regalías y participaciones?

- Paso 8. Seleccionar la fuente «01: Canon, Sobrecanon y Regalías». Ver figura 10.
- Paso 9. luego se hace clic en bottom «Grupo. Gasto», donde obtendrá información de cuánto dinero están gastando en inversiones y en gasto corriente. Ver figura 11

¿Cuáles son los proyectos de inversiones pública financiados con el canon, sobrecanon y regalías?

- Paso 10. Seleccionar el Grupo de Gasto: «inversión». Ver figura 11.
- Paso 11. luego se hace clic en bottom «Unidades», donde obtendrá información de las unidades ejecutoras de las inversiones financiadas con el CSCR, como son la sede central, las subregiones, los sectores regionales tanto educación como salud, entre otros. Ver figura 12.
- Paso 12. Seleccionar la primera Unidad Ejecutora, Sede Central. Ver figura 12
- Paso 13. Luego hacer clic en bottom «Act/Proy», donde obtendrá el listado de los proyectos de Inversión publica financiados con el CSCR. Ver figura 13. Para las demás Unidades Ejecutoras repetir paso 11 y 12.

¿Cómo se hace para extraer la información?

- Paso 14. en el caso que deseen importar la información en una hoja de cálculo, hacer clic en el bottom «Exp. a hoja de Cálculo». En el caso que quieran subir un nivel, hacer clic en bottom «Atrás». Ver figura 14.

[4] Este Módulo contiene el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), el Calendario Mensual asignado, así como la ejecución de gasto (se utiliza el monto Devengado) de todas las Unidades Ejecutoras (UEs) de los Gobiernos Nacional y Regional.

Figura 7

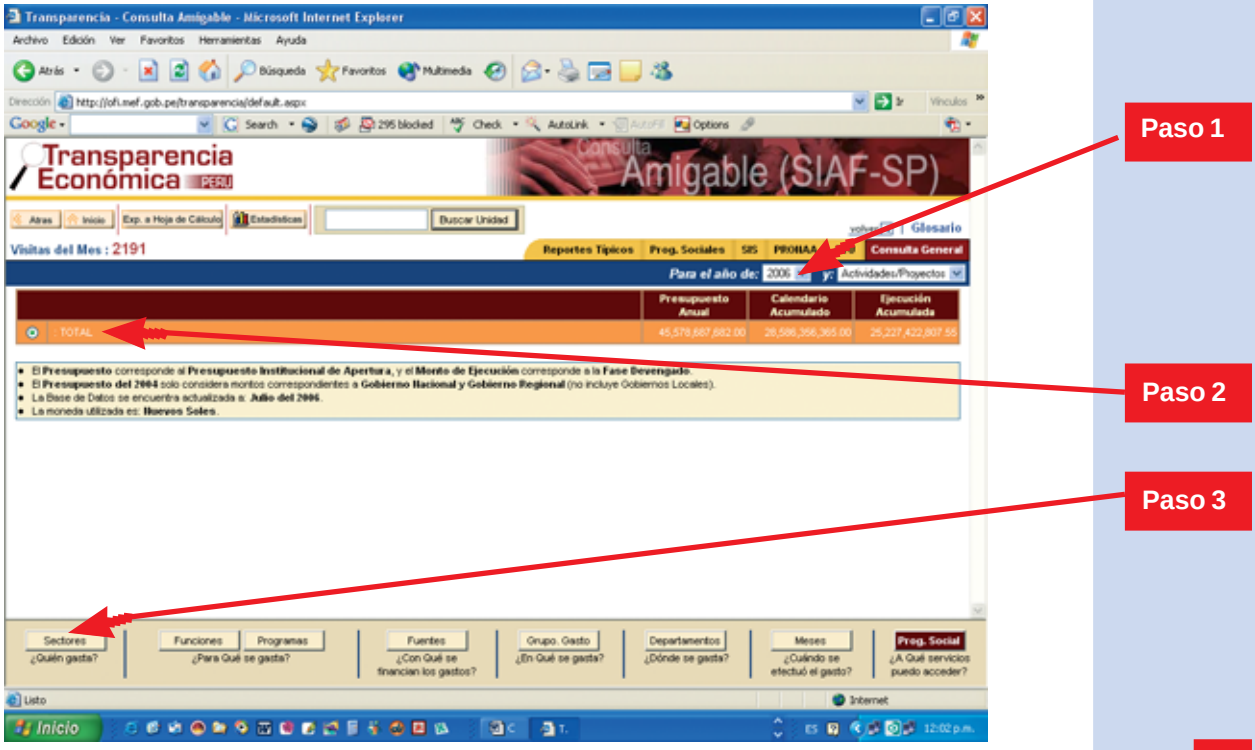

Figura 8

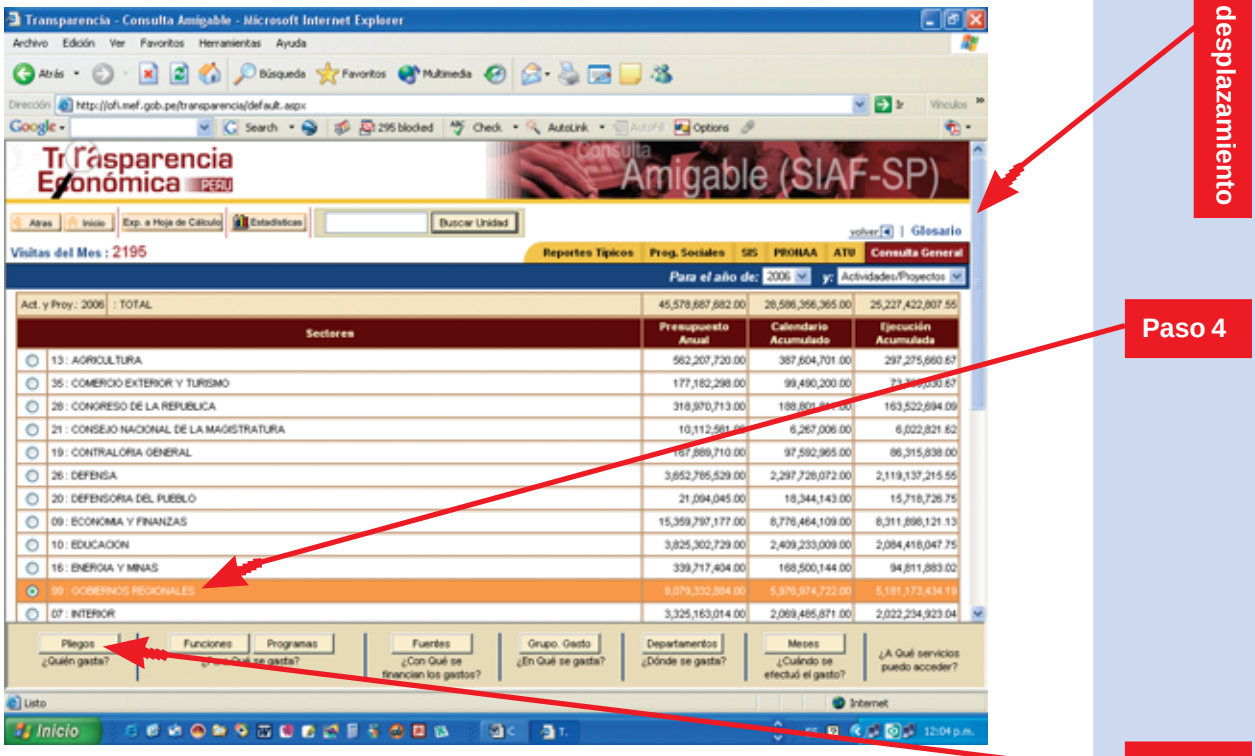

Figura 9

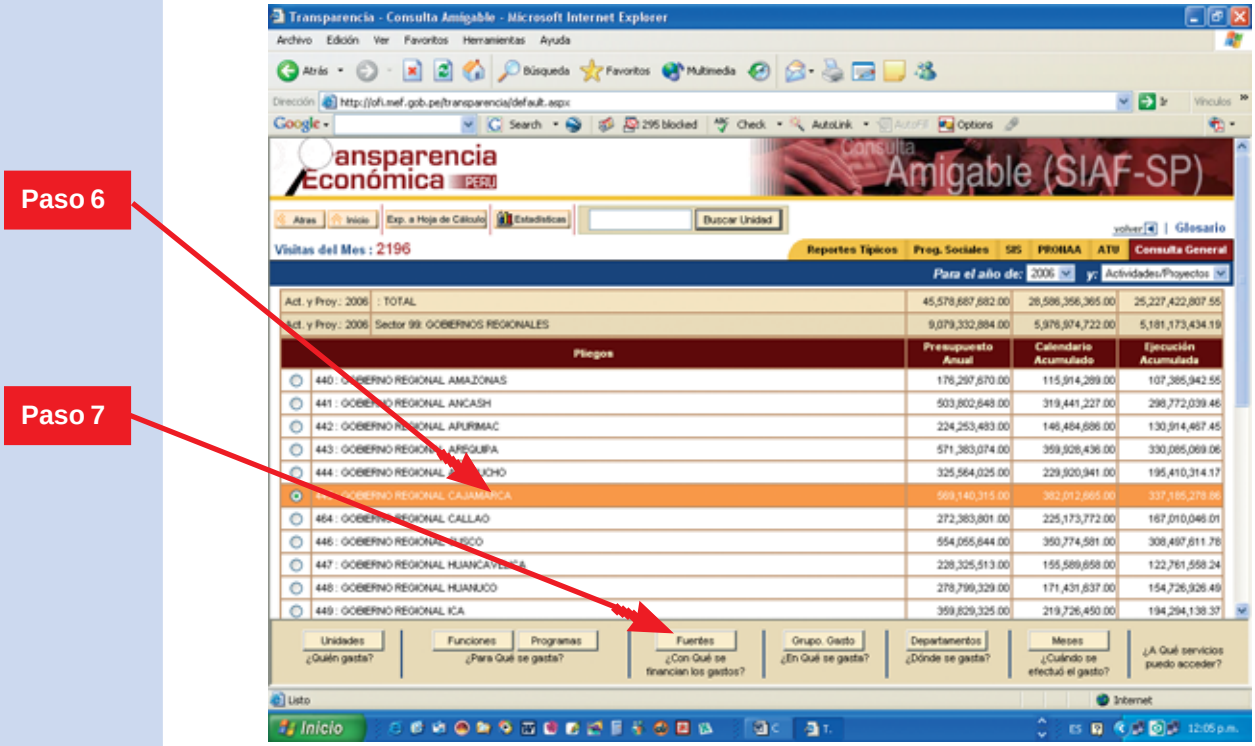

Figura 10

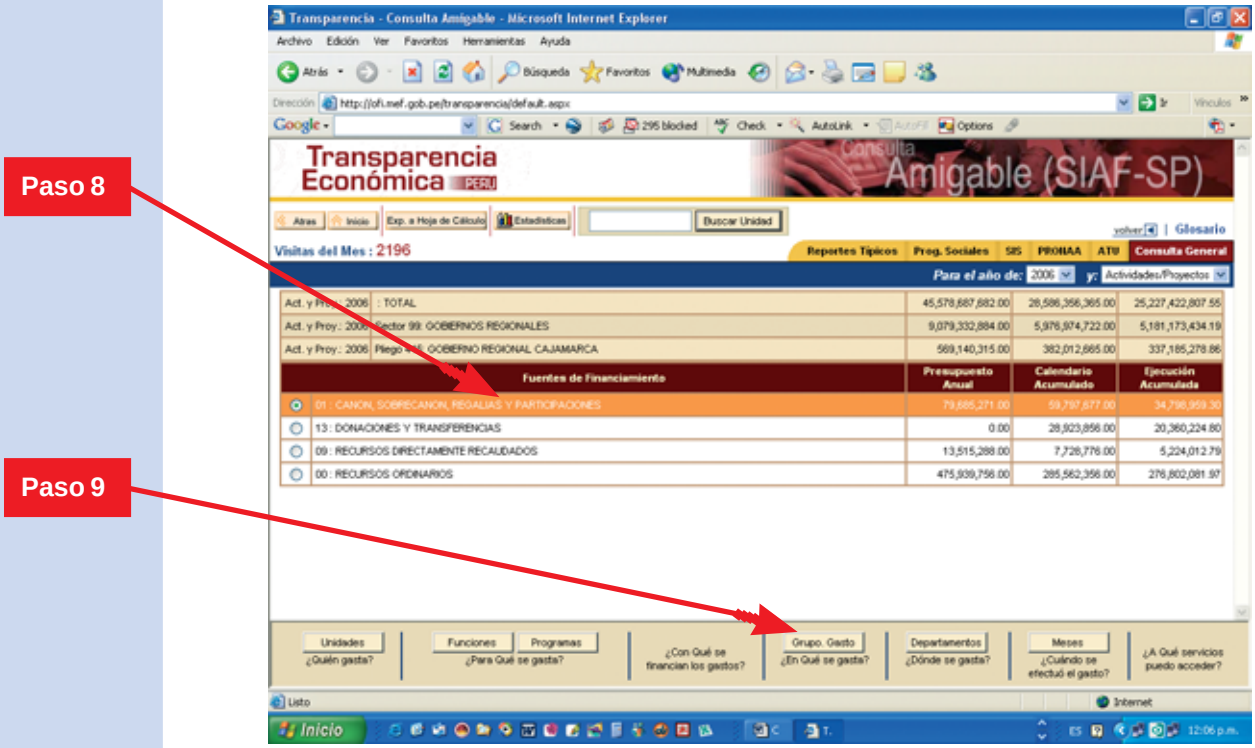

Figura 11

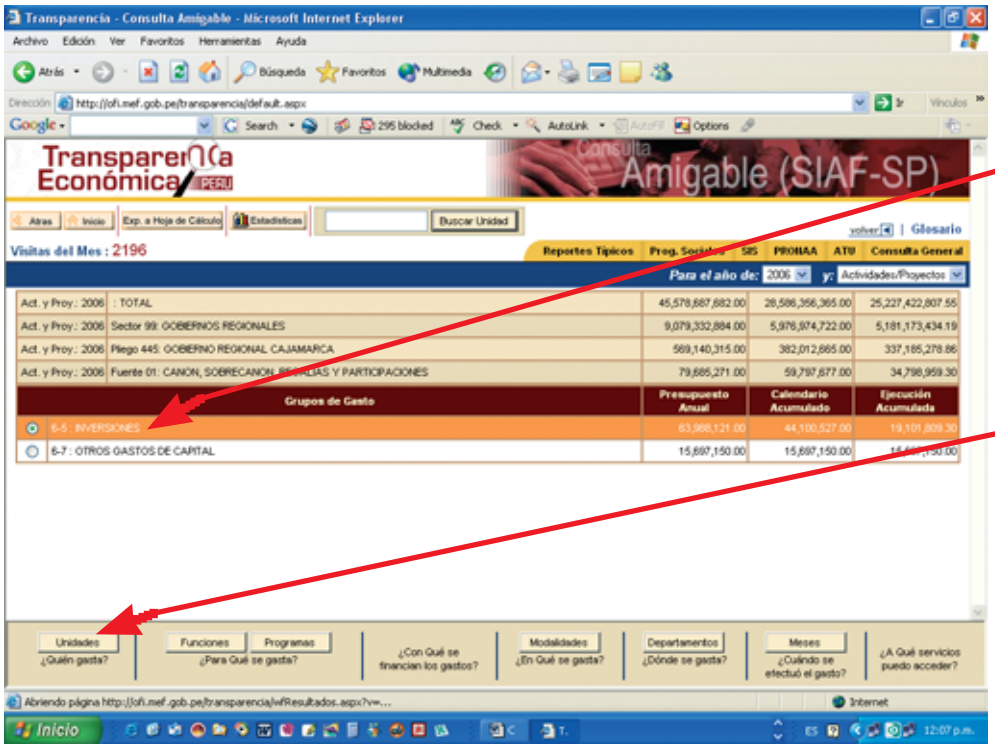

Figura 12

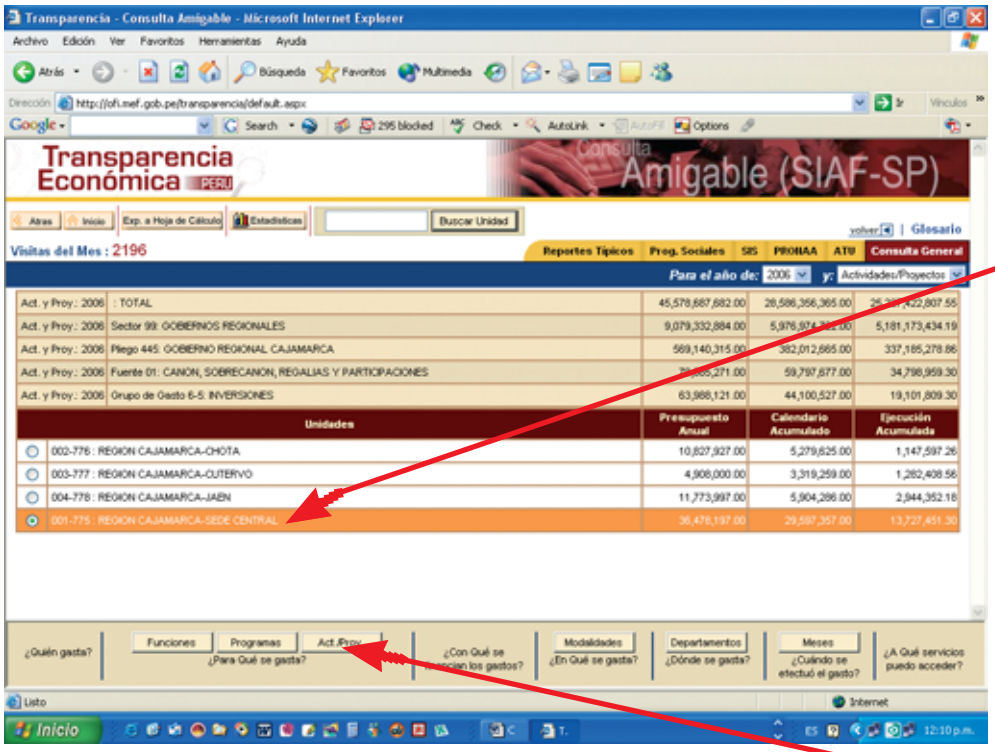

Figura 13

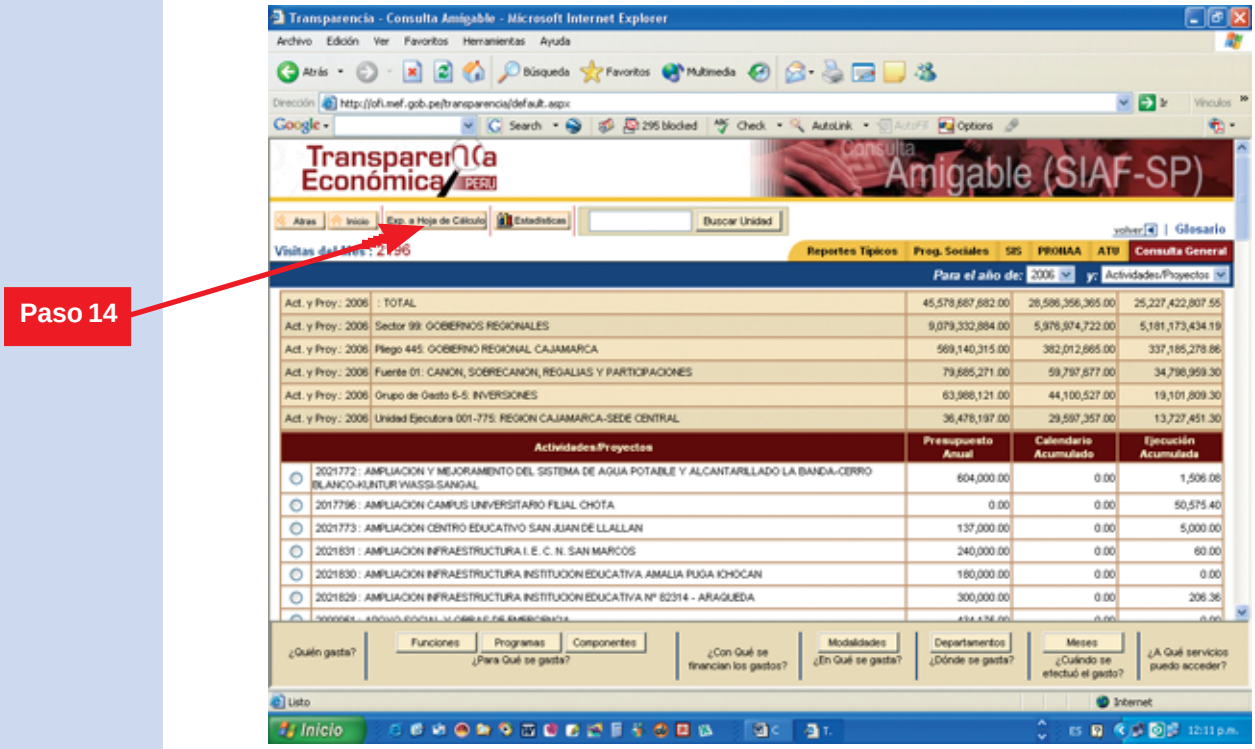

Figura 14

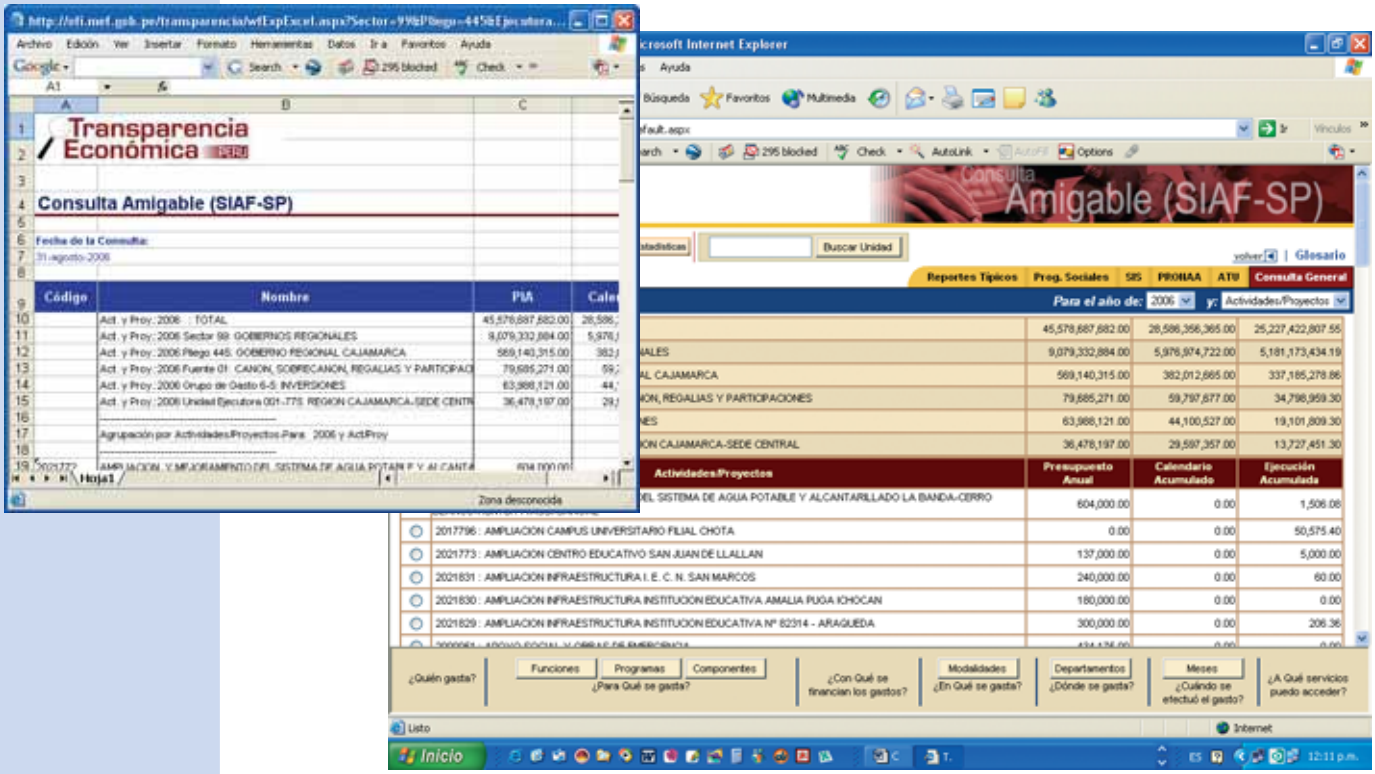

GRUPO Propuesta CIUDADANA

INSTITUCIONES SOCIAS

Centro de Investigación Social y Educación Popular - ALTERNATIVA
Dirección: Emeterio Pérez 348 Ingeniería San Martín de Porres, Lima.
Teléfonos: 01-4815801 / 01-4811585 Fax: 01-4816826
Pág. web: www.alter.org.pe

Asociación ARARIWA
Dirección: Los Incas 1606 Wanchaq, Cusco.
Teléfono: 084-225333 Fax: 084-236889
e-mail: postmast@arariwa.org.pe

Centro de Estudios Regionales Andinos "Bartolomé de las Casas" - CBC
Dirección: Av. Tuyumayu 274. Wanchaq, Cusco.
Teléfonos: 084-236494 / 232544 Fax: 084-238255
Pág. Web: www.cbc.org.pe e-mail: postmaster@apu.cbc.org.pe

Centro de Estudios para el Desarrollo y la Participación - CEDEP
Dirección: Faustino Sanchez Carrión 790 Magdalena, Lima.
Teléfonos: 01-4615598 / 01-4630099 Fax: 01-4616446
e-mail: cedeplima@terra.com.pe

Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social - CEDEPAS
Dirección: Calle Los Corales 289 Urb. Santa Inés, Trujillo, La Libertad.
Teléfonos: 044-291651 Fax: 044-205809
Pág. Web: www.cedepas.org.pe e-mail: cedepas@cedepas.org.pe

Centro de Estudios para el Desarrollo Regional - CEDER
Dirección: Urb Aurora 513 Arequipa, Cercado, Arequipa.
Teléfono: 054-289405 Fax: 054-282887
Pág. Web: www.ceder.org.pe e-mail: ceder@unas.edu.pe

Centro Peruano de Estudios Sociales - CEPES
Dirección: Av. Salaverry 818 Jesús María, Lima.
Teléfono: 01-4336610 Fax: 01-4331744
Pág. Web: www.cepes.org.pe e-mail: cepes@cepes.org.pe

Centro de Investigación y Promoción del Campesinado - CIPCA
Dirección: San Ignacio de Loyola 300 Urb. Miraflores, Castilla, Piura.
Teléfonos: 073-345573 / 073-342860 Fax: 073-342965 / 073-343022
Pág. Web: www.cipca.org.pe e-mail: cipca@cipca.org.pe

Centro de Estudios y Promoción del Desarrollo - DESCO
Dirección: León de la Fuente 110 Magdalena, Lima.
Teléfono: 01-6138313 Fax: 01-6138315
Pág. Web: www.desco.org.pe e-mail: postmaster@desco.or.pe

Instituto de Diálogo y Propuesta - IDS
Dirección: Jr. Junín 249 Magdalena, Lima.
Teléfonos: 01-4600856 / 01-4600411 Fax: 01-4618710
e-mail: ids@ids.org.pe

Instituto de Estudios Peruanos - IEP
Dirección: Horacio Urteaga 694 Jesús María, Lima.
Teléfonos: 01-4244856 / 01-3326194 / 01-3322156 Fax: 01-3326173
Pág. Web: www.iep.org.pe

ESTAMOS PRESENTES EN

- Ancash
- Arequipa
- Ayacucho
- Cajamarca
- Cusco
- Huancavelica
- Huánuco
- Ica
- Junín
- La Libertad
- Lima
- Pasco
- Piura
- Puno
- San Martín
- Ucayali

OSI Development Foundation

Cooperación Belga al Desarrollo .be